



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

15 MAR. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 479 / ASI

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de marzo de 2016, enviada por **CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS “COLONIA LOLENCO”**, representado por su Presidenta doña **MARITZA GUTIERREZ BUSTAMANTE**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO**, para el día domingo 20 de marzo de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS “COLONIA LOLENCO”**, representado por su Presidente don **JORGE REBOLLEDO HIDALGO**, para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse a un costado de la media luna de propiedad de la presidenta en esta ciudad, para el día domingo 20 de marzo de 2016, desde las 10:30 horas y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Club de Tradiciones Criollas del Sector Lolenco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL